



ES COPIA

SAN RAFAEL, 19 DIC 2014

VISTO:

El Expte. FAI 18517/2014 mediante el cual Secretaría Académica eleva el proyecto de resolución de Calendario Académico con el fin de organizar las actividades académicas para el ciclo lectivo 2015 en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente, las Facultades y Escuelas Superiores confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Resoluciones Nros. 575 y 576/2014 el período de receso estival de actividades académicas, las fechas de licencia anual 2014 para el personal y los días feriados y no laborales para la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2015.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Establecer el calendario Académico 2015 por el cual se registrá esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

I. Receso estival: 22 de diciembre de 2014 al 14 de febrero de 2015

I.I- Curso de Confrontación Vocacional:

- Iniciación: 05 de Febrero de 2015
- Finalización: 27 de Febrero de 2015


Esp. Ing. ANSEL AUGUSTO ROGGIERO
SECRETARIO ACADEMICO


Dra. Ing. ALICIA L. ORDOÑEZ
DECANA



- 17 de agosto: Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín. Será cumplido el 18 de agosto
- 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
- 24 de octubre: Día de San Rafael Arcángel Patrono del Departamento.
- 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional. Será cumplido el 23 de noviembre
- 07 de diciembre: Feriado puente
- 08 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María
- 25 de diciembre: Navidad

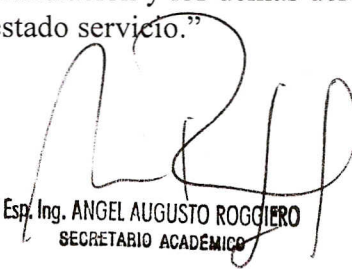
VIII - 20 de Octubre: Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable)

ARTÍCULO 2º.- Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer un segundo período de inscripción comprendido entre el TRES (03) y el SIETE (07) de agosto de 2015, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 31/2006-C.S., a los aspirantes a alumnos que, habiendo dado cumplimiento a todos los otros requisitos establecidos en la referida normativa, no hayan concluido sus estudios secundarios al 30 de abril de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Adoptar en esta Facultad lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nacional N° 1584/2010, que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”, en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

ARTÍCULO 5º.- Adoptar en esta Facultad lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nacional N° 1584/2010, que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio Iid Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”


Esp. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dra. Ing. ALICIA L. ORDOÑEZ
DEGANA



I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:

- Iniciación: 02 de febrero de 2015
- Finalización: 13 de marzo de 2015
- Evaluaciones: desde el 02 al 13 de marzo de 2015

I.III - Ambientación Universitaria:

- 16 al 20 de marzo de 2015

II - Período de clase:

- Primer Cuatrimestre: 25 de marzo al 19 de junio de 2015
- Segundo Cuatrimestre: 03 de agosto al 06 de noviembre de 2015

III - Turnos de Exámenes:

Febrero - Marzo: ➤ 1er. llamado: 18, 19 y 20 de febrero
➤ 2do. llamado: 04, 05 y 06 de marzo
➤ 3er. llamado: 18, 19 y 20 de marzo

Mayo: ➤ 1er. llamado: 27, 28 y 29 de mayo

Julio: ➤ 1er. llamado: 01, 02 y 03 de julio*
➤ 2do. llamado: 29, 30 y 31 de julio

Setiembre: ➤ 1er. llamado: 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre

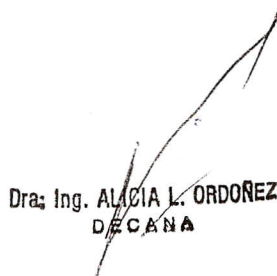
Noviembre - Diciembre:

- 1er. llamado: 18, 19 y 20 de noviembre
- 2do. llamado: 02, 03 y 04 de diciembre
- 3er. llamado: 16, 17 y 18 de diciembre

**El llamado ordinario de julio se encuentra condicionado al receso invernal que establezca Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.*

IV - Evaluación de Parciales: Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.


Esp. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dra; Ing. ALICIA L. ORDOÑEZ
DECANA



V – Períodos de trámites:

Solicitud de equivalencias: ➤ 02 de febrero al 27 de marzo
➤ 12 de octubre al 18 de diciembre

Inscripción anual y a cursado: ➤ 23 de marzo al 29 de marzo

Solicitud de readmisión: ➤ 23 de marzo al 30 de abril

Inscripción cursado vocacional: ➤ 02 al 31 de marzo
➤ 20 de julio al 07 de agosto

Presentación de Informe Anual de docentes: ➤ 01 de abril


Entrega de Programas de actividades curriculares: ➤ 30 de marzo (1^{er} semestre)
➤ 03 de agosto (2^{do} semestre)

Entrega y cierre de actas de alumnos regulares ➤ 22 al 26 junio
➤ 09 al 13 de noviembre

VI - Receso de invierno: Durante el mes de julio en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

VII - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo a lo siguiente y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:

- 01 de enero: Año Nuevo
- 16 y 17 de marzo: Carnaval
- 07 de marzo: Fiesta Nacional de la Vendimia
- 23 de marzo: Feriado puente turístico
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 03 de abril: Viernes Santo
- 01 de mayo: Día del Trabajo
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de junio: Paso a la inmortalidad del General Don Manuel Belgrano
- 09 de julio: Día de la Independencia
- 25 de julio: Día del Apóstol Santiago. Patrono de la Provincia de Mendoza
- 16 de agosto: Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo


Esp. Ing. Agustín ROGGERO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dra. Ing. ALICIA L. ORDOÑEZ
DECANA

RESOLUCION N° 134



ARTÍCULO 6º.- Adoptar en esta Facultad lo dispuesto por la Ley 26199 que a continuación se transcribe: “Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad”.

ARTÍCULO 7º.- El tercer martes de setiembre (17 de setiembre) se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 584/03-R.

ARTÍCULO 8º.- Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:

- a. 17 de setiembre (día del Profesor): para todos los docentes universitarios.
- b. 21 de setiembre (día del Estudiante): para todos los estudiantes y docentes frente a alumnos, de todos los niveles de enseñanza.
- c. 26 de noviembre (día del Personal de Apoyo Académico): para todo el personal de Apoyo Académico y Bibliotecarios.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **134**

F.C.A.I.

Esp. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
SECRETARIO ACADÉMICO

Dra. Ing. ALICIA L. ORDÓÑEZ
DECANA